

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

15.11.17 | No. 63

Montos máximos para emisión de comprobantes de venta por parte de los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-00883, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 149 de 23 de diciembre de 2013, determinó los montos máximos para la emisión de comprobantes de venta por parte de contribuyentes inscritos en el RISE, de acuerdo a la actividad económica y categoría.

Es mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000552, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 118 de 13 de noviembre de 2017, que el SRI establece para todas las actividades los montos máximos de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	1	2	3	4	5	6	7
Monto de ingresos en USD	De 0 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 20.000	De 20.001 a 30.000	De 30.001 a 40.000	De 40.001 a 50.000	De 50.001 a 60.000
Monto máximo mensual en USD (todas las actividades)	420,00	850,00	1.700,00	2.500,00	3.350,00	4.200,00	5.000,00

No obstante, se podrán emitir comprobantes de venta, con valores superiores a los señalados, hasta por tres meses en un mismo ejercicio fiscal, para lo cual se considerará la transaccionalidad que se presente en esos periodos.

Se deja sin efecto los anteriores montos máximos determinados por la Autoridad Tributaria.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.